



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

OPINIÓN N° 0164-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 12 de junio de 2023

CONSULTA																			
CONSULTA	¿Cómo se retribuye la labor del docente designado o encargado como director general de Instituto de Educación Superior (IES) o Escuela de Educación Superior (EES)?																		
RESPUESTA	El docente designado o encargado de la dirección general de una IES o EES, por el desempeño del cargo, tiene derecho a una bonificación equivalente a la diferencia entre la categoría en la que está ubicado y la categoría inmediata superior.																		
JUSTIFICACIÓN																			
<p>1. Remuneración del docente de IES o EES: La carrera pública docente de IES y EES se retribuye a través de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS), cuyo valor se establece mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Ministerio de Educación. La RIMS se fija de acuerdo con la categoría y jornada laboral del docente, conforme al siguiente detalle¹:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>IES</th> <th>EES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100% de la RIMS</td> <td>160% de la RIMS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>120% de la RIMS</td> <td>210% de la RIMS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>160% de la RIMS</td> <td>260% de la RIMS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>210% de la RIMS</td> <td>300% de la RIMS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>260% de la RIMS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍA	IES	EES	1	100% de la RIMS	160% de la RIMS	2	120% de la RIMS	210% de la RIMS	3	160% de la RIMS	260% de la RIMS	4	210% de la RIMS	300% de la RIMS	5	260% de la RIMS	
CATEGORÍA	IES	EES																	
1	100% de la RIMS	160% de la RIMS																	
2	120% de la RIMS	210% de la RIMS																	
3	160% de la RIMS	260% de la RIMS																	
4	210% de la RIMS	300% de la RIMS																	
5	260% de la RIMS																		
<p>2. Diferencial: La Ley N° 30512² prevé que el docente designado como director general tiene derecho a una bonificación por el cargo que es igual al diferencial entre la categoría en la que está ubicado y la inmediata superior. En caso el docente se ubique en la quinta categoría de IES, la bonificación será igual al diferencial entre la cuarta y la quinta categoría; y si estuviera en la cuarta categoría de EES, la bonificación será igual al diferencial entre la tercera y cuarta categoría.</p>																			

¹ Artículo 92 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Artículo 32, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31653, Ley que Modifica la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.